

## CAPÍTULO XI

### LA CUESTION AGRARIA

*La iniciativa del artículo 27. El estudio. El dictamen. La discusión. Votaciones pendientes. Continúa la Sesión Permanente. La firma de la Constitución.*

#### *La iniciativa del artículo 27*

Vimos que en la 61ª sesión ordinaria, celebrada el 25 de enero, se pasó a la 1ª Comisión de Constitución una iniciativa sobre el artículo 27, firmada por 18 diputados; en ella se asienta:

“...El artículo 27 tendrá que ser el más importante de todos cuantos contenga la Constitución que el H. Congreso viene elaborando. En este artículo tienen por fuerza que sentarse los fundamentos sobre los cuales deberá descansar todo el sistema de los derechos que pueden tenerse a la propiedad raíz comprendida dentro del Territorio Nacional... Es absolutamente necesario que *en lo sucesivo nuestras leyes no pasen por alto los hechos que palpitan en la realidad, como hasta ahora ha sucedido,*<sup>1</sup> y es más necesario aún, que la ley constitucional, fuente y origen de todas las demás que habrán de dictarse, no eluda, como lo hizo la de 1857, las cuestiones de propiedad, por miedo a las consecuencias. Es preciso abordar todos los problemas sociales de la Nación, con la misma entereza y la misma resolución con que han sido resueltos los problemas políticos internacionales. Si, pues, la Nación ha vivido cien años con los trastornos producidos por el error de haber adoptado una legislación extraña e incompleta en materia de propiedad, preciso será reparar ese error, para que aquellos trastornos tengan fin. ¡Qué

<sup>1</sup> Subrayado por el autor.

mejor tarea para el H. Congreso Constituyente, que reparar un error nacional de cien años! Pues bien, eso es lo que nos proponemos con la proposición concreta que sigue a la presente exposición y que pretendemos sea sometida a la consideración del mismo H. Congreso. . . Al decir que la proposición que hacemos anuda nuestra legislación futura con la colonial, no pretendemos hacer una regresión sino al contrario. Por virtud precisamente de existir en dicha legislación colonial el derecho de propiedad absoluta del rey, bien podemos decir que ese derecho ha pasado con el mismo carácter a la Nación. En tal concepto, la Nación viene a tener el derecho pleno sobre las tierras y aguas de su territorio, y sólo reconoce u otorga a los particulares, el dominio directo, en las mismas condiciones en que la República después lo ha reconocido u otorgado. El derecho de propiedad así concebido es considerablemente adelantado, y permite a la Nación retener bajo su dominio, todo cuanto sea necesario para el desarrollo social, como las minas, el petróleo, etc., no concediendo sobre esos bienes a los particulares, más que los aprovechamientos que autoricen las leyes. . . El proyecto que nosotros formulamos, reconoce las tres clases de derechos territoriales que real y verdaderamente existen en el país: la de la propiedad privada plena, que puede tener sus dos ramas, o sea la individual y la colectiva; la de la propiedad privada restringida de las corporaciones o comunidades de la población y dueñas de tierras y aguas poseídas en comunidad, y la de las posesiones de hecho, cualquiera que sean su motivo y su condición. . . , estamos más que satisfechos de haber contribuído a que el H. Congreso Constituyente, de una vez por todas pueda resolver las cuestiones de propiedad que durante cien años han cubierto de ruinas, han empapado de lágrimas y han manchado de sangre el fecundo suelo del territorio nacional, y preparar para la Nación una era de abundancia, de prosperidad y ventura, que ni en nuestros más vivos deseos nos hemos atrevido a soñar. Réstanos sólo hacer constar que en esta labor hemos sido eficazmente ayudados por el señor licenciado Andrés Molina Enríquez, Abogado Consultor de la Comisión Nacional Agraria y por el señor general licenciado José I. Lugo, Jefe de la Dirección del Trabajo en la Secretaría de Fomento. . . ”

La iniciativa anterior está fechada en Querétaro, el 24 de enero de 1917 y firmada por los CC. Rouaix, Adame, Pastrana J., Chapa, Alvarez, Macías, Del Castillo, Ibarra, De los Ríos, Terrones B., De los Santos, De la Torre, Dorador, Dionisio Zavala, Enríquez, Gutiérrez, Martínez de Escobar y Martí.

### *El estudio*

Aquí debemos hacer notar de qué manera fue formulada la iniciativa sobre el artículo 27. Se siguió el mismo sistema practicado para la elaboración de los artículos 5º y 123, respecto del trabajo del que ya nos hemos ocupado; un grupo numeroso de diputados se reunía diariamente, por la mañana, en la casa que ocupaba el Secretario de Fomento y diputado Ing. Pastor Rouaix, en el Palacio ex episcopal de Querétaro, para estudiar sobre un proyecto presentado por el Lic. Molina Enríquez, a petición del mismo Ing. Rouaix. De este proyecto escribe el propio abogado: “. . . afirmaba de plano, como derechos territoriales legítimos, todos los adquiridos por título, por posesión y hasta por simple ocupación de recorrimiento, para sancionar todos los derechos positivos adquiridos hasta ahora, fueran cuales fuesen las causas y el título de la adquisición: renunciaba la Nación respecto de todas las tierras y aguas adquiridas por particulares, el derecho de reversión, que tenía por herencia jurídica de los reyes españoles y por razón de su propia soberanía; pero ejercía ese derecho de reversión, sobre todas las propiedades tenidas como derecho privado cuando causaban perjuicio social, como los latifundios, que de una plumada quedaban nacionalizados y vueltos al Estado, como fuente de donde salían y a donde debían volver, en su caso, todos los derechos territoriales.”

Por las noches, después de las sesiones del Congreso, se reunían nuevamente en la casa, el Ing. Rouaix, los licenciados Macías y Lugo y el Dip. De los Ríos, para dar forma a las materias expuestas y aceptadas en la junta matinal, y presentar los párrafos redactados para ser revisados y aprobarlos en definitiva, al siguiente día, a las juntas a que concurría el Lic. Molina Enríquez. Una vez presentada la iniciativa al Congreso y pasada a la Comisión, ante ella dio toda clase de explicaciones el Ing. Rouaix y basado en ellas se hicieron algunas modificaciones al dictamen definitivo que se presentó a la Asamblea, y al cual se dio lectura durante la 66ª sesión ordinaria, la tarde del 29 de enero.

### *El dictamen*

El dictamen consigna los siguientes párrafos: “Hace más de un siglo se ha venido palpando en el país el inconveniente de la distribución exageradamente desigual de la propiedad privada y aún espera solución el problema agrario. . . Siendo en nuestro país la

casí única fuente de riqueza y estando acaparada en pocas manos, los dueños de ella adquieren un poder formidable y constituyen, como lo demuestra la historia, un estorbo constante para el desarrollo progresivo de la nación. Por otra parte, los antecedentes históricos de la concentración de la propiedad raíz, han creado entre los terratenientes y jornaleros una situación que, hoy en día, tiene mucho de semejanza con la situación establecida durante la época colonial entre los conquistadores y los indios encomendados; y de esta situación proviene el estado depresivo en que se encuentra la clase trabajadora de los campos. . . .”

### *La discusión*

El debate formal comenzó al continuarse la Sesión Permanente, el propio día, a las nueve de la noche. El C. Luis T. Navarro habla largamente en contra del primer párrafo, porque desea que se haga más radical; “. . . existe en la República el problema agrario desde hace mucho tiempo; la mayor parte de las revoluciones han sido originadas precisamente por la escasez de terrenos para que los individuos puedan cultivar un pedazo de tierra.” El C. Bojórquez comienza: “en estos momentos se ha iniciado el debate más importante de este Congreso. . . Digo que la cuestión agraria es el problema capital de la revolución, y el que más debe interesarnos, porque ya en la conciencia de todos los revolucionarios está que si no se resuelve debidamente este asunto, continuará la guerra. . . en los tiempos de la dictadura, los grandes propietarios eran no sólo los dueños de la tierra, sino también eran los dueños de los hombres. . . es un deber nuestro poner las bases para la pronta resolución de la cuestión agraria. . . el decreto de 6 de enero de 1915, que fue una de las promesas más grandes de la revolución y uno de los documentos que, en un momento histórico, sirvió como bandera y como fundamento para que los verdaderos revolucionarios comprendieran donde se encontraba la justicia. . . fue uno de los que trajeron el mayor contingente al seno de la revolución, precisamente porque era. . . la respuesta a esa interrogación eterna de los pueblos. . . que han querido sus ejidos; pero en la cuestión agraria no hay que ver simplemente por la restitución de los ejidos a los pueblos; tenemos, como dice el proyecto, que crear, que fomentar la pequeña propiedad. . . si el pueblo no ha sido educado previamente para que tenga ese concepto de la propiedad, debe saber que la tierra es de quien la trabaja. . . Esa es la obligación que tenemos

saliendo de aquí; vamos a ser forzosamente los apóstoles de la carta magna... necesitamos convencernos de que la agricultura es la base del progreso de las naciones; en estos momentos podemos decir que México es un país esencialmente minero, pero todos sabemos que la minería es una riqueza transitoria, y que para que podamos tener la verdadera riqueza, el verdadero bienestar, el progreso efectivo, necesitamos ir al campo a fomentar la agricultura... necesitamos buscar a todos los hombres de buena voluntad y darles un pedazo de tierra... tenía la idea de que en el artículo 27 se colocara un precepto en esta forma: todo mexicano que desee dedicarse a la agricultura tiene derecho a que el gobierno le proporcione la tierra que necesite... si se quiere fomentar la agricultura debe tenerse presente que a los hombres que quieran dedicarse al campo, a la vida rural, no sólo hay que darles un pedazo de tierra; hay que procurar —el gobierno tiene la obligación precisa— que la agricultura se establezca bajo la base del establecimiento de un pequeño capital para ayudar a los hombres de buena voluntad, especialmente a los revolucionarios... Debemos justificar esta gran revolución, debemos justificar el derramamiento de tanta sangre hermana, debemos demostrar que las promesas no fueron vanas, y para ello se necesita, antes que nada, crear la pequeña propiedad, fundar colonias agrícolas.”

Se reserva el párrafo primero para la votación. Igual trámite reciben los párrafos segundo, después de una torpe intervención del C. Epigmenio A. Martínez; tercero y cuarto, sin discusión. Respecto del párrafo quinto, abre la discusión el C. Ibarra que desea que por la explotación de las minas y del petróleo la Nación reciba un tanto por ciento de las utilidades líquidas de la empresa; le replican los CC. Rouaix, Colunga y Amado Aguirre, y se reserva para su votación.

El párrafo sexto (el “Diario de los Debates” lo enumera como séptimo, equivocadamente, después del quinto), fracción I, provoca una interpelación del C. Frausto; otra del C. Terrones B., que le contesta Múgica; el C. Enríquez quiere que se agregue un párrafo sobre extranjeros para que renuncien sus derechos de nacionalidad sobre los bienes que adquieran en el país. El C. Jara defiende el dictamen: “...en el Congreso General, pesarán mucho las influencias... todos (los diputados) que pertenecieron a la XXVI legislatura (recordarán), que allí se presentaron más de veinte proyectos sobre la cuestión agraria ¿no es cierto? Y ninguno llegó a discutirse... todos iban al tonel de las Danaides, allí se perdía todo lo que

se relacionaba con la ley agraria; nunca llegó a ponerse a discusión ante la Cámara un proyecto de esa naturaleza ¿por-qué?, por la gran influencia de los terratenientes... insisto sobre lo que cabe o lo que debe caber en la Constitución... ¿quién ha hecho la pauta de las constituciones? ¿quién ha señalado los centímetros que debe tener una Constitución, quién ha dicho cuántos renglones, cuántos capítulos y cuántas letras son las que deben formar una Constitución? Es ridículo, sencillamente; eso ha quedado reservado al criterio de los pueblos, eso ha obedecido a las necesidades de los mismos pueblos; la formación de las constituciones no ha sido otra cosa, sino el resultado de la experiencia, el resultado de los deseos, el resultado de los anhelos del pueblo, condensados en eso que se ha dado en llamar Constitución... Todas las naciones libres, amantes del progreso, todas aquellas que sientan un verdadero deseo, un verdadero placer en el mejoramiento de las clases sociales, todos aquellos que tengan el deseo verdadero de hacer una labor libertaria, de sacar al trabajador del medio en que vive, de ponerlo como hombre ante la sociedad y no como bestia de carga, recibirán con beneplácito y júbilo la Constitución mexicana... no nos amedrentemos, cumplamos nuestro deber como mexicanos y no nos fijemos, para firmar nuestra Constitución, más que en nuestra bandera de tres colores, sin tener presente la de las barras y las estrellas..."

Tiene la palabra el C. Terrones para aclarar ideas con relación de la renuncia de nacionalidad respecto de bienes adquiridos por extranjeros; el C. Cándido Aguilar insiste: "Voy a combatir únicamente la injerencia que la Comisión da a los diplomáticos extranjeros en el asunto de que se trata..."; acepta el C. Colunga: "La Comisión pide permiso a esta honorable asamblea, por mi conducto, para retirar del inciso que se discute las palabras que dicen: "por conducto de sus representantes diplomáticos". Concedido, la secretaría anuncia que se va a suspender la sesión por una hora. A las 10.30 de la noche, la secretaría da cuenta con la fracción I reformada; hablan primero el C. Reynoso y luego el C. Macías: "...Las corporaciones religiosas han estado burlando las Leyes de Reforma, estableciendo sociedades anónimas para poner en su nombre las propiedades raíces que han adquirido; esto seguirá pasando si no se establece que las sociedades anónimas están incapacitadas para adquirir bienes raíces..."; aunque le replica Múgica, la asamblea acuerda que se tome en consideración lo propuesto por Macías y se autoriza a la Comisión para retirar un momento su dictamen.

Se da lectura a la fracción II y pide el C. Medina que no queden los templos sujetos a las leyes comunes para la propiedad privada, sino sometidos al poder civil, lo cual se toma en consideración por acuerdo de la asamblea, y la Comisión modifica la fracción II presentándola al Congreso; todavía hablan los CC. Lizardi, Garza González, Múgica, Manjarrez, Medina y Alvarez, y otra vez pide la Comisión permiso para modificar su dictamen en el sentido de la discusión. Mientras, se pone a consideración la fracción I; hablan los CC. Colunga, Lizardi y Macías, y como no hay quien haga uso de la palabra se reserva para su votación. Vuelve a presentarse la fracción II y ya sin discusión es reservada.

Sobre la fracción III toman la palabra los CC. Medina, Macías y Machorro Narvéez y se considera suficientemente discutida, pasando a reserva. Respecto de la fracción IV, el C. Cañete pide que se cambie la palabra *títulos al portador* por la que indica el C. Macías y éste accede a deliberar sobre esto. Acerca de la fracción V, interpela el C. Espinosa, le contesta Zavala que informe el Ministro de Hacienda y éste, el C. Nieto, lo hace. Vuelve la fracción IV modificada y la objeta el C. Pastrana Jaimes, le contesta el C. Colunga y queda para votación. Regresa a la asamblea la fracción V reformada, el C. Luis Espinosa pide aclaraciones y se las dan los CC. Lizardi y Colunga, con lo que queda discutido y en reserva.

Se da lectura a la fracción VI y el C. Macías pide que se aclare el texto y el C. Luis Espinosa le secunda; Múgica pide la nueva redacción a Espinosa, y hecha, se presenta a la asamblea, siendo observada por el C. Cañete, que discute con el C. Medina y termina el C. Colunga, antes de que quede reservada. La fracción VII pasa a la reserva sin discusión.

El párrafo séptimo no se discute y se reserva. Discuten el párrafo octavo los CC. Luis T. Navarro, Colunga, Cepeda Medrano, Múgica; Medina que resume: “. . .no ha valido desde 1856 hasta la fecha, que haya habido buenos o malos gobiernos, nada han valido la Constitución de 57 ni los tribunales, ni las leyes expedidas por las instituciones que nos han precedido, porque todo lo hecho en cuestión de tierras, es perfectamente nulo. . .”; le replica el C. Colunga: “. . .¿Cómo fueron despojados los pueblos de estos terrenos? Por varios procedimientos: en algunos casos, por presión, lo hicieron los propietarios colindantes, se apoderaron del terreno de los pueblos. Otro método fue el deslinde de baldíos llevado a efecto por compañías o individuos autorizados ex profesamente. . .” El C.

Múgica explica detalladamente cómo fueron despojados de sus bosques los pueblos de los distritos de Uruapan y de Zamora en el Estado de Michoacán. “. . . Esto explica lo que venimos a hacer esta noche al reivindicar todas esas propiedades despojadas al amparo de una ley creada para favorecer a los poderosos, y bajo cuyo amparo se cometieron grandes injusticias. Deshagamos nosotros ahora esas injusticias y devolvamos a cada quien lo suyo. . .” Se considera suficientemente discutido.

El párrafo noveno y los incisos *a)*, *b)*, *c)* y *d)* quedan reservados para su votación, sin ser discutidos. El inciso *e)* con una aclaración que pide el C. Frausto, se reserva. Los incisos *f)* y *g)*, y el último párrafo del artículo 27 pasan sin discusión. Vuelve a presentarse a la asamblea la fracción V y se discute largamente entre los CC. Luis Espinosa, Colunga, Macías y Truchuelo, y la Comisión pide permiso para suprimir la adición que se le había hecho, con lo cual queda reservada para su votación.

El C. Cándido Aguilar y cuatro firmantes más, proponen que el inciso *f)* del penúltimo párrafo que se refiere al privilegio que se establece para los miembros del Ejército Constitucionalista y otras personas, se separe del artículo 27 para ser colocado entre los transitorios, lo que es aceptado por el Congreso. El C. Ibarra presenta su iniciativa sobre el tanto por ciento de la producción petrolera o minera, que no se toma en consideración.

### *Votaciones pendientes*

En la misma histórica sesión la secretaría da cuenta con algunas fracciones y artículos apartados para después de discutir el problema agrario o por alguna otra causa, en el siguiente orden: las fracciones XXIX y X del artículo 73, pasan a reserva sin discusión; sobre la fracción XVII desea hacer una proposición el C. Aurelio González, con el objeto de defender las aguas de los estados, pero la retira, y recibe el mismo trámite que las fracciones anteriores, igual que la XIX sin ninguna objeción. Se leen el artículo 33 y el voto particular del C. Múgica acerca del propio artículo y se reserva el primero del proyecto. El artículo 82 pasa sin discusión. La fracción II del artículo 115 enciende el debate; se presenta una moción suspensiva de los CC. Fernández Martínez y cuatro diputados más, dándose lectura a la iniciativa para la Sesión Permanente y no se toma en consideración la suspensiva, por mayoría; hablan

los CC. Calderón, Jara, Alvarez, Medina, Chapa, Modesto González y Ugarte, siendo éste quien propone la fracción en los siguientes términos: “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las legislaturas de los estados, y que, en todo caso, serán las suficientes para atender a sus necesidades.” En vista de esta proposición la Comisión y los autores del voto particular piden permiso para retirar el dictamen y el voto particular.

Por fin, se procede a la votación con el siguiente resultado: el artículo 27 aprobado por unanimidad de 150 votos; el artículo 33 aprobado por 93 votos contra 57 negativos; las fracciones X, XVII, XIX y XXIX del artículo 73 aprobadas por unanimidad de 150 votos; el artículo 82 aprobado por 149 votos contra uno reprobatorio; la fracción II del artículo 115 aprobada por 88 votos contra 62 por la negativa. Se dio por terminada la sesión a las tres y media de la madrugada del 30 de enero.

La aparente precipitación con que fue discutido y aprobado el artículo 27 Constitucional ha sido objeto de acerbas críticas de parte de los enemigos de la Revolución, pero por ello hemos querido reunir en un solo capítulo todo lo referente a su génesis y elaboración del dictamen respectivo, lo cual destruye dichos ataques. Del proyecto del Primer Jefe y del formulado por el Lic. Molina Enriquez partieron las discusiones sobre cada una de las partes que componen dicho artículo; se examinaron las numerosas iniciativas que acerca del problema agrario presentaron no solamente algunos diputados aislados sino las de diputaciones en conjunto y las de diversas agrupaciones y organismos que enviaron sus ideas al Constituyente. La legislación preconstitucional también fue tomada en cuenta y las opiniones que se expresaron en las juntas celebradas en la habitación del Ing. Rouaix, tanto por los abogados conocedores del derecho de propiedad, como por los campesinos conocedores de sus regiones que habían entrado al Congreso como sus representantes y la de todos los que se interesaron en la materia. “Cada uno de los asistentes a las juntas —dice el Ing. Rouaix— había expuesto sus argumentos para convencer a los reacios o a su vez, había sido convencido por los razonamientos de los iniciadores y cada uno, al salir de la junta, se convertía en un propagandista y en un apóstol de la buena nueva.” Todo esto explica la ausencia de discusiones cuando fue sometido el dictamen a la consideración de la asamblea, pero no porque no las hubiese habido anteriormente.

### *Continúa la Sesión Permanente*

Doce horas más tarde, el propio 30 de enero, se iniciaba la cuarta etapa de la Sesión Permanente, dando lectura al proyecto de artículo 16 transitorio, para que el siguiente Congreso Constitucional expida las Leyes Orgánicas de los artículos constitucionales y particularmente las relativas a garantías individuales y artículos 30, 32, 33, 35, 36, 38, 107 y parte final del 111, y se reserva para discusión. Respecto de las bases para la organización del ejército nacional, propuestas como adición al artículo 134, piden que no se lleven a discusión y se deje asimismo al próximo Constitucional su expedición los CC. Aguirre Escobar y 38 diputados; en contra el C. Nafarrate y le contesta el C. Múgica; el C. Ibarra por que se discutan y al notar la oposición de la asamblea dice: "...estas palabras mías quedarán impresas en la historia de este congreso constituyente y la posteridad nos juzgará muy severamente si no tratamos ahora esto..." Enseguida, el C. Machorro Narváez hace una aclaración y queda suficientemente discutido.

La presidencia hace saber al Congreso que se pondrán a su consideración todas las iniciativas pendientes, por orden de su interés y pide a los CC. diputados paciencia, antes de dar lectura a la adición al artículo 117 para combatir al alcoholismo, la cual queda reservada para su votación. Con el mismo trámite resultan: una adición al artículo 9º transitorio para que los miembros del ejército ex federal incorporados al constitucionalista después de 1913 no puedan pertenecer al nuevo nacional; la supresión de las secretarías de Justicia y de Instrucción Pública; adición al artículo 104 para que se incluya al Distrito Federal; facultad al Ejecutivo de la Unión para expedir la ley de responsabilidad civil para los autores y cómplices de delitos cometidos contra el gobierno constitucional de Madero y del Constitucionalista; adición al artículo 37 para que pierdan la calidad de ciudadano quienes se comprometan a no observar la Constitución; y adición al artículo 129 (después 130) acerca del matrimonio civil.

Otra iniciativa para prohibir la confesión auricular, se pasa a estudio de la 2ª Comisión. La última larga discusión que hubo en el Constituyente fue la relativa a que pudieran ser electos gobernadores de algunos estados en el siguiente período, quienes sin ser nativos del Estado, reúnan los demás requisitos que exijan las legislaturas locales, en la que tomaron parte los CC. Alvarez, Ugarte, Rivera, Cabrera, Alonzo Romero, Epigmenio A. Martínez, Luis Es-

pinosa, Bravo Izquierdo, Victoria, Pérez y Manuel Herrera; otros diputados opinan que en el transitorio se incluya a todos los estados o a ninguno; con lo anterior se pide votación inmediata nominal, quedando desechado el transitorio por 141 votos contra 10 votos.

Una adición más, relacionada con los gobernadores, como fracción III del artículo 115, se pasa a la Comisión, después de discutir el trámite y votarlo dos veces. Se reservan para votación sin discusiones los artículos transitorios que fueron leídos y las adiciones al artículo 129 (más tarde 130); se pasa a votación, pero como muchos diputados abandonan el salón de sesiones, se reclama el quórum, el presidente suspende la sesión para continuarla al siguiente día, a las 11 a.m., según anuncia.

Se inicia la quinta y última etapa de la sesión permanente por la mañana del 31 de enero, en la que anuncia la secretaría que la presidencia no admitirá nuevas proposiciones, sino que se van a votar las reservadas, a las cuales se les vuelve a dar lectura. Pero antes, la presidencia ha tenido a bien nombrar las siguientes comisiones: para participar al C. Primer Jefe la clausura del Congreso, a los CC. Roel, Cabrera y Aguirre Escobar; para acompañar al mismo desde su casa al Congreso y a su regreso, a los CC. Sepúlveda, Lozano, Alberto M. González, Villaseñor, Céspedes y Bojórquez; para recibirlo a las puertas de la Cámara y despedirlo... (no lo dice el "Diario de los Debates"), a los CC. Aguirre Berlanga, Palavicini, Ross, Fajardo, Vega Sánchez y Ancona Albertos.

La fórmula de la protesta de la Constitución por el Primer Jefe es discutida por los CC. Palavicini, Ugarte, Cravioto y Alonzo Romero, hasta que la presidencia nombra una comisión integrada por los tres últimos diputados nombrados, para que presenten una proposición concreta.

Después de haber aprobado en votación económica la fórmula de protesta, se pasa a la votación pendiente, con el siguiente resultado: la adición al artículo 117 aprobada por 185 votos contra dos negativos; el artículo 10 transitorio aprobado por 158 votos contra 29 reprobatorios; la adición al artículo 104 aprobado por unanimidad de 187 votos; igual que el artículo 15 transitorio; el artículo 16 transitorio aprobado por 108 votos, con 79 en contra; la fracción III del artículo 37 aprobada por 129 votos, contra 58 de la negativa.

La Comisión de Estilo presenta el preámbulo de la Constitución que se pone a discusión por la secretaría, pero después de breve discusión de los CC. Ugarte y Alvarez, el C. Cravioto pide permiso a la asamblea para retirarlo, y le es concedido.

## *La firma de la Constitución*

Como se cree que ya han concluido las labores del Congreso, el C. Ugarte hace un discurso de despedida: “. . . Nuestra Constitución de hoy, para lo futuro, va a ser el lábaro de nuestras libertades y el principio —así lo anhelamos ardientemente— de la reconstrucción nacional, sobre la base de la libertad y el respeto al derecho de todos. . . por encargo del C. Primer Jefe os entrego, para la firma de la nueva Constitución, una valiosa joya, la pluma con que fuera firmado el Plan de Guadalupe en la hacienda de su nombre, del Estado de Coahuila, el 26 de marzo de 1913. Es realmente de una significación histórica enorme esa pluma, ese objeto sagrado que sirvió para que los hombres resueltos y patriotas, hombres sin tacha, sin miedo, fueran en contra de la usurpación y subscribieran con pulso firme el glorioso Plan de Guadalupe, que debía traer para la República días de ventura, anhelos de progreso, reivindicaciones del honor ultrajado de la patria. . . el Congreso Constituyente anhela vivamente y pone su más grato ensueño en que la Constitución política de 1917, sea el broche de oro con que termine la sangrienta jornada emprendida el 26 de marzo de 1913. . .”

Le contesta el C. Múgica, agradeciendo el envío de la pluma histórica y haciendo reminiscencias de cómo se discutió y se firmó el Plan de Guadalupe, terminando: “. . . digo que habéis cumplido con vuestro deber y os exhorto a que caigáis en el campo de batalla defendiendo esta Constitución de la misma manera que aquéllos cayeron en el campo de batalla defendiendo las cláusulas del Plan de Guadalupe.”

La secretaría anuncia que se va a principiar a firmar la Constitución y la Mesa comenzará a hacerlo; enseguida se llamará a los diputados por diputaciones y por orden alfabético de las mismas. Pero antes el C. Cándido Aguilar propone y la asamblea lo aprueba en votación económica, que también se permita firmar a los suplentes. También propone el C. Múgica que se incluya a los civiles en la excepción que se aprobó para los militares respecto de que en las próximas elecciones podrán ser electos al próximo Congreso de la Unión los secretarios y subsecretarios de Estado; el C. Macías la reforma, el C. Cándido Aguilar se opone a ella, y la asamblea la aprueba, como parte final de la fracción V del artículo 82, por 156 votos, contra 5 nupatorios.

Entonces se procedió a la firma de la Constitución, en un pergamino adornado ex profeso, acto que tuvo una duración de una hora

treinta y cinco minutos, pues comenzó a las dos horas y cinco minutos de la tarde, y concluyó a las tres horas cuarenta minutos de la tarde. A las tres horas cuarenta y cinco minutos, se levantó la Sesión Permanente.

## BIBLIOGRAFIA

- BOJÓRQUEZ, JUAN DE D. *Crónica del Constituyente*. México, 1938.
- CORONADO, MARIANO. *Elementos de derecho constitucional mexicano*. Guadalajara, 1887.
- El Demócrata*. Diario. Enero 1917. México, D. F.
- FERRER DE M., GABRIEL. *Historia de la Revolución Mexicana* (inédita).
- MOLINA ENRÍQUEZ, ANDRÉS. *Los grandes problemas nacionales*. México, 1909.
- Idem. *La Revolución Agraria de México*. T. 5. México, 1935.
- MÉXICO. *Diario de los debates del Congreso Constituyente...* México, 1917.
- PALAVICINI, FÉLIX F. *Historia de la Constitución de 1917*. México, 1938.
- REYES HEROLÉS, JESÚS. *Continuidad del liberalismo mexicano*. México, 1954.
- ROMERO FLORES, JESÚS. *Anales históricos de la Revolución Mexicana*. T. 2. México, 1936.
- El Universal*. Diario. Ene.-Feb. 1917. México, D. F.